



San Isidro, 27 de mayo de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 543-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 684-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 20 de mayo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 1506-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que los requisitos para la transferencia de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF son los siguientes: El CG debe estar en funcionamiento o en proceso de conformación, b) El CG de estar habilitado y tener las siguientes condiciones: i) Convenio de Cooperación Vigente, ii) Resolución de Reconocimiento de su Junta Directiva vigente, iii) No contar con justificaciones de gasto pendientes de transferencias asignadas, con plazo vencido en los últimos tres (3) meses en el ejercicio fiscal en curso, por encima del 10% del monto



asignado y iv) No estar inhabilitado por el PNCM por presunto uso inadecuado de los recursos financieros;

Que, asimismo, el referido numeral exceptúa de las condiciones mencionadas en el literal b), a las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A. subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los Comités de Gestión y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su subliteral A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 543-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de mayo de 2025, sustentado en el Informe n.º 452-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros, en el tipo gestión del servicio, a favor de los Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias por el monto total de S/ 25,964.00 (Veinticinco mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), correspondiente al periodo mayo – junio 2025, grupo 13, a fin de cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forma parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la citada transferencia se efectuará con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3-2025, y que los Comités de Gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 684-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 20 de mayo de 2025, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1506-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros, en el tipo gestión del servicio, a favor de los Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 25,964.00 (Veinticinco mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), correspondiente al periodo mayo – junio 2025, grupo 13, fin de cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, y Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 785-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;



De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros, en el tipo gestión del servicio, a favor de los Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias por el monto total de S/ 25,964.00 (Veinticinco mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), correspondiente al periodo mayo – junio 2025, grupo 13, a fin de cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE¹
GERARDO ALFONSO MALCA VARGAS
Por **KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ**
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

¹Según las dificultades técnicas reportadas por UTI, la firma digital no hace referencia a la delegación de firma, sin embargo, debe entenderse como tal en el marco del artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SAF
MAYO 2025 (GRUPO 13)
ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN**

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	CAJAMARCA	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	835	MIS AÑOS MARAVILLOSOS	110	0068	564.00	564.00
2	CALLAO	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	VENTANILLA	4212	SONRISAS TRAVIESAS	89	0291	500.00	1,000.00
3	CALLAO	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	VENTANILLA	4211	TESORO INFANTIL	79	0291	500.00	
4	C.T. YURIMAGUAS - LORETO	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	ANDOAS	4205	CORAZON DE JESUS	100	0071	2,780.00	8,810.00
5	C.T. YURIMAGUAS - LORETO	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	4203	ESTRELLITAS DE JESUS	100	0071	1,110.00	
6	C.T. YURIMAGUAS - LORETO	LORETO	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	4202	LOS JAZMINES DEL MAÑANA	100	0071	1,710.00	
7	C.T. YURIMAGUAS - LORETO	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MORONA	4204	NATY	100	0071	3,210.00	
8	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	3402	LOS TESORITOS DE CUNCHURI	120	0080	1,180.00	3,900.00
9	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	1461	NIÑOS DEL NUEVO MILENIO	160	0080	1,300.00	
10	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	1459	TACSHITEA	220	0080	1,420.00	
TOTAL										14,274.00

**Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SAF
JUNIO 2025 (GRUPO 13)**

ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	CALLAO	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	VENTANILLA	4212	SONRISAS TRAVIESAS	150	0291	500.00	1,000.00
2	CALLAO	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	VENTANILLA	4211	TESORO INFANTIL	60	0291	500.00	
3	C.T. YURIMAGUAS - LORETO	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	ANDOAS	4205	CORAZON DE JESUS	120	0071	2,780.00	8,810.00
4	C.T. YURIMAGUAS - LORETO	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	4203	ESTRELLITAS DE JESUS	185	0071	1,110.00	
5	C.T. YURIMAGUAS - LORETO	LORETO	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	4202	LOS JAZMINES DEL MAÑANA	110	0071	1,710.00	
6	C.T. YURIMAGUAS - LORETO	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MORONA	4204	NATY	100	0071	3,210.00	
7	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	2868	LOS IRIJANIKIS DE SAPANI	93	0080	700.00	1,880.00
8	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	3402	LOS TESORITOS DE CUNCHURI	100	0080	1,180.00	
TOTAL										11,690.00